Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Sobre la Gracia hecha a D.n Pasqual Diaz, Presb.o

Que se hallan pendientes para Informe, a fin de Resolver lo Combeniente, Sobre la Gracia por Merced, que Sellan, y Por D.n Diego Antillano, Procurador Real, Juez Presente, Como en el Auto que de Esta Siguiente Entre Dn Pasqual Diaz Acosta, y Alexandre de Sodar, Sobre la obra Fabricada por dho D.n Pasqual, en la Casa del Bal, frontero la Casa del Colegio de la Compañia de Jesus, de fuerza de la gracia que Su Mag.d le hizo, de dho Sitio, y la petición de dho Sodar, Sobre el modo Allanamiento dada por dho Sodar, y Lugar, Sobre el modo de Continuar dha Obra, y Respecto de pretender, nueba gracia de Sobre, la Merced hecha, en virtud de Real Cedula, y Los autos que se allan en la mesa de Bienes de Difuntos, Conbiene Sea Servido pedimento resuelto, que se hizo relacion, Considerando lo que Sobre Esta materia, por parte de dho Colegio de la Compañia de Jesus, dha gracia anterior, y ala que dho Sodar, Solicita, tiene alegado en Contrario, y Primero de Octubre del año pasado de Setecientos treinta y Dos, y otras partes ocurrieron a Justificar lo que les Combiene = Atender dha Segunda de lo Resuelto en dho Cavildo, para lo Efectos que aya lugar, se haga Saber a la parte de dho Colegio.

Lectum in Cab.o Por D.n Juan de Rocamora, Regidor, hizo presente, Como en Virtud del Informe de los Abogados, Sobre la pretension de que dho Sr. se le Restituya dicha parte de Torreon y Muralla que Estaua en la Casa de la Abenteina, Como pertenecientes a Luis de Selua, su antecesor, de cuyo Sitio tiene hecha gra cia a Nro Capitulo a Dias Munos: En Cavildo de dos de Junio del año pasado de Setecientos y Dos, se dio Comision al Sr. D.n Juan Baptista Jesus, para que Conociese Ante Escriuano de Guerra, y Diputados, y Partes Interesadas, lo que tubo efecto por las Continuadas Indisposiciones que sobre Vinieron dho Sr. delas que murio, y quedando sin curso Esta Comi sion Como se acredita de los Instrumentos que Exiue Manifiesta ala Ciud, para que se Sirua Cometer lo